

13.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 11 DE ENERO DE 2023 PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Hora de inicio: 11:22 h. Hora de suspensión: 11:55 h.

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	Aprobación de acta	Actas de las sesiones 11.a y 12.a	APROBADAS
1	Informe de calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales DENUNCIAS IMPROCEDENTES	<p>1. Denuncias Constitucionales 79 (antes 421) y 85 (antes 432) acumuladas, formuladas por el ciudadano Javier Ildefonso Adrianzén Carreño, contra los miembros de la Junta Nacional de Justicia Luz Inés Tello Valcárcel de Ñecco, Henry José Ávila Herrera, Aldo Alejandro Vásquez Ríos, Imelda Julia Tumialán Pinto, Antonio Humberto de la Haza Barrantes, María Amabilia Zavala Valladares y Guillermo Santiago Thornberry Villarán, por la presunta comisión del delito de omisión de funciones, previsto en el artículo 377 del Código Penal; recomendando su archivo. Informe presentado el 22 de agosto de 2022.</p> <p>2. Denuncia Constitucional 59 (antes 395), formulada por el ciudadano Richard Javier Cisneros Carbadillo, contra los excongresistas Edgard Arnold Alarcón Tejada y Omar Karim Chehade Moya, por presuntamente haber</p>	PASARON AL ARCHIVO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>incurrido en la comisión de los delitos de sedición, conspiración y usurpación, en el grado de tentativa, delitos previstos en los artículos 347, 349 y 350 del Código Penal, respectivamente, recomendando su archivo. Informe presentado el 13 de setiembre de 2022.</p> <p>3. Denuncia Constitucional 73 (antes 414), formulada por la exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos Rivera, contra el señor Jorge Luis Benjamín Romero Castro, en su condición de Parlamentario Andino, por la presunta comisión de los delitos contra la administración de justicia en la modalidad de concusión, (artículo 382 del Código Penal) y peculado de uso (artículo 388 del Código Penal). Informe presentado el 29 de diciembre de 2022.</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
2	<p>Informe de calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales</p> <p>DENUNCIAS PROCEDENTES EN UN EXTREMO</p>	<p>Denuncia Constitucional 326 declara admitir a trámite por procedente al haber cumplido los requisitos y criterios exigidos en el artículo 89 literales a) y c) del Reglamento del Congreso de la República; interpuesta por la Congresista señora Yessica Rosselli Amuruz Dulanto contra las personas y en los extremos que se precisan a continuación:</p> <p>PRIMERO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El señor Pedro Castillo Terrones, en su condición de Presidente de la República, en el extremo de la presunta infracción de los artículos 38 y el numeral 1 del artículo 118 de la Constitución; 2. El señor Aníbal Torres Vásquez, en su condición de expresidente del Consejo de Ministros; el señor Daniel Hugo Barrangán Coloma, en su condición de ministro de Defensa; el señor Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de ministro del Interior; el señor Félix Inocente Chero Medina, en su condición de ministro de Justicia y Derechos Humanos; el señor César Rodrigo Landa Arroyo, en su condición de ministro de Relaciones Exteriores; el señor Kurt Johnny Burneo Farfán, en su condición de ministro de Economía y Finanzas; el señor Rosendo Leoncio Serna Román, en su condición de ministro de Educación; la señora Jenny Patricia Ocampo Escalante, en su condición de exministro de Desarrollo Agrario y Riego; el 	<p>PASÓ AL ARCHIVO EL EXTREMO QUE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 326 DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO.</p> <p>SE ACORDÓ CONCEDER UN PLAZO DE HASTA 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES REALICE LA INVESTIGACIÓN Y PRESENTE SU INFORME FINAL RESPECTO AL EXTREMO PROCEDENTE.</p> <p>Votación: 19 votos a favor, 6 votos en contra y 2 abstenciones.</p> <p>Además, sin oposición, se acordó, la acumulación propuesta en el informe respecto de las denuncias constitucionales 318, 320, 322, 324, 325 y 326.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>señor Alejandro Antonio Salas Zegarra, en su condición de ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; el señor Jorge Luis Prado Palomino, en su condición de exministro de la Producción; el señor Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de ministro de Comercio Exterior y Turismo; la señora Alessandra Hilda Herrera Jara, en su condición de exministra de Energía y Minas; el señor Richard Washington Tineo Quispe, en su condición de ministro de Transportes y Comunicaciones; el señor César Paniagua Chacón, en su condición de ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; la señora Kelly Roxana Portalatino Ávalos en su condición de ministra de Salud; la señora Claudia Liliana Dávila Moscoso, en su condición de exministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el señor Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, en su condición de ministro del Ambiente; y, la señora Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de exministra de Cultura, por la presunta infracción del artículo 38 de la Constitución; disponiendo su elevación a la Comisión Permanente.</p> <p>SEGUNDO: Disponer la acumulación, en los extremos declarados admitidos a trámite de la presente Denuncia Constitucional 326 con las denuncias constitucionales</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>318, 320, 322, 324 y 325 ya acumuladas.</p> <p>TERCERO: Improcedente la Denuncia Constitucional 326 contra las personas y en los extremos que se precisan a continuación:</p> <p>1. Contra los señores Pedro Castillo Terrones, en su condición de expresidente de la República; Aníbal Torres Vásquez, en su condición de expresidente del Consejo de Ministros; Daniel Hugo Barrangán Coloma, en su condición de exministro de Defensa; Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de ministro del Interior, Félix Inocente Chero Medina, en su condición de exministro de Justicia y Derechos Humanos; César Rodrigo Landa Arroyo, en su condición de exministro de Relaciones Exteriores; Kurt Johnny Burneo Farfán, en su condición de exministro de Economía y Finanzas; Rosendo Leoncio Serna Román, en su condición de exministro de Educación, Jenny Patricia Ocampo Escalante, en su condición de exministra de Desarrollo Agrario y Riego; Alejandro Antonio Salas Zegarra, en su condición de exministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Jorge Luis Prado Palomino, en su condición de exministro de la Producción; Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo; Alessandra Hilda</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>Herrera Jara, en su condición de exministra de Energía y Minas; Richard Washington Tineo Quispe, en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones; CÉSAR PANIAGUA CHACÓN, en su condición de exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Kelly Roxana Portalatino Ávalos en su condición de exministra de Salud; Claudia Liliana Dávila Moscoso, en su condición de exministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, en su condición de exministro del Ambiente; y, Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de exministra de Cultura, por la presunta infracción de los artículos 39, 43, 117, 128, 133 y 134 de la Constitución Política; recomendando en este extremo su archivamiento.</p> <p>2. Contra los señores Pedro Castillo Terrones, en su condición de expresidente de la República; Aníbal Torres Vásquez, en su condición de expresidente del Consejo de Ministros; Daniel Hugo Barrangán Coloma, en su condición de exministro de Defensa; Willy Arturo Huerta Olivas, en su condición de ministro del Interior, Félix Inocente Chero Medina, en su condición de exministro de Justicia y Derechos Humanos; César Rodrigo Landa Arroyo, en su condición de exministro de Relaciones Exteriores; Kurt Johnny Burneo Farfán,</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>en su condición de exministro de Economía y Finanzas; Rosendo Leoncio Serna Román, en su condición de exministro de Educación, Jenny Patricia Ocampo Escalante, en su condición de exministra de Desarrollo Agrario y Riego; Alejandro Antonio Salas Zegarra, en su condición de exministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Jorge Luis Prado Palomino, en su condición de exministro de la Producción; Roberto Helbert Sánchez Palomino, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo; Alessandra Hilda Herrera Jara, en su condición de exministra de Energía y Minas; Richard Washington Tineo Quispe, en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones; César Paniagua Chacón, en su condición de exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Kelly Roxana Portalatino Ávalos en su condición de exministra de Salud; Claudia Liliana Dávila Moscoso, en su condición de exministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Wilbert Gabriel Rozas Beltrán, en su condición de exministro del Ambiente; y, Betssy Betzabet Chávez Chino, en su condición de exministra de Cultura, por conspiración para una rebelión, sedición o motín (Artículo 349 del Código Penal); Abuso de autoridad (Artículo 376 del Código Penal) y Falsedad ideológica (Artículo 428 del Código</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		Penal); recomendando en este extremo su archivamiento. Informe presentado el 29 de diciembre de 2022.	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
3	INFORME FINAL	<p>INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 307</p> <p>Denuncia formulada por la fiscal de la Nación señora Liz Patricia Benavides Vargas, contra el señor José Pedro Castillo Terrones, expresidente de la República; señor Juan Francisco Silva Villegas, ministro de Transportes y Comunicaciones; señor Geiner Alvarado López, ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por los presuntos delitos de organización criminal agravada por su condición de líder, primer y segundo párrafos del artículo 317 del Código Penal; tráfico de influencias agravado, primer y segundo párrafos del artículo 400 del Código Penal; cómplice del delito contra la administración pública - delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de colusión, primer párrafo del artículo 384 del Código Penal, concordante con el artículo 25 del aludido código; todos en agravio del estado; el ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Juan Francisco Silva Villegas, como presunto autor de la comisión de los delitos contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, colusión, primer párrafo del artículo 38 del Código Penal; y el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Geiner Alvarado López, como presunto autor de la comisión del delito de organización</p>	<p>TRAS LO SOLICITADO POR LA PRESIDENTA DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES, LA PRESIDENCIA INDICÓ QUE SE VOLVERÍA A NOTIFICAR A LOS DENUNCIADOS Y SE COMUNICARÍA OPORTUNAMENTE A LA COMISIÓN PERMANENTE.</p>

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<p>criminal, primer párrafo del artículo 317 del Código Penal.</p> <p>El informe final propone:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acusar al señor José Pedro Castillo Terrones, en su condición de expresidente de la República, por la presunta comisión de los siguientes delitos: <ul style="list-style-type: none"> • Contra la tranquilidad pública, en la modalidad de organización criminal agravada por su presunta condición de líder, delito tipificado en el primer y segundo párrafos del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado. • Contra la administración pública - delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de tráfico de influencias agravado, previsto en el artículo 400 del Código Penal. • Presunto cómplice del delito contra la administración pública - delitos cometidos por funcionarios públicos en la modalidad de colusión, tipificado en el artículo 384 del Código Penal, concordante con el artículo 25 del Código Penal en agravio del Estado. 2. Acusar al señor Juan Francisco Silva Villegas, en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones, por la presunta comisión de los siguientes delitos: 	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
		<ul style="list-style-type: none"> • Contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, tipificado en el primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado. • Delito contra la administración pública — colusión, tipificado en el primer párrafo del artículo 384 del Código Penal en agravio el Estado. <p>3. Acusar al señor Geiner Alvarado López, en su condición de exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la presunta comisión del siguiente delito:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contra la tranquilidad pública en la modalidad de organización criminal, tipificado en el primer párrafo del artículo 317 del Código Penal, en concordancia con la Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado. <p>Informe presentado el 3 de enero de 2023.</p>	

N.º	Procedimiento / Proposición	Sumilla	Estado
*	Dispensa del trámite de aprobación del acta	Para ejecutar lo acordado en la presente sesión	ACORDADA

PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS TRATADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

Cuadro resumen

DENUNCIAS CONSTITUCIONALES DECLARADAS IMPROCEDENTES	3
DENUNCIAS PROCEDENTES EN UN EXTREMO	1
INFORME FINAL SOBRE DENUNCIA CONSTITUCIONAL	1
TOTAL DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS	5